Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, Cundinamarca 19 de agosto de 2026
Dependencia generadora:	Grupo de Combate Nº11

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. Descripción general del contrato objeto de la modificación.

El Contrato No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026, suscrito con la contratista YANETH PUYO LOPEZ (C.C. 36.381.210, NIT 36.381.210-5), tiene por objeto la adquisición de lencería para las diferentes dependencias del Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1). El plazo de ejecución inicialmente pactado establece como fecha de entrega el 31 de julio de 2026, sin embargo, el contratista por demoras en la marcación mediante repujado industrial de 65 toallas se solicitó una primera prórroga hasta el 21 de agosto de 2026.

2. Antecedentes y necesidad por satisfacer.

Durante la ejecución del contrato se presentaron demoras en el proceso de fabricación y marcación de los bienes, particularmente en las 65 toallas (45 toallas para cuerpo y 20 toallas para manos) que requieren marcación mediante la técnica de repujado industrial, conforme a las especificaciones técnicas contractuales. Esta situación fue considerada en la primera solicitud de prórroga, con el propósito de permitir la culminación y entrega de los elementos contratados.

No obstante, pese a las gestiones adelantadas por la contratista y al seguimiento realizado al proceso de fabricación, persiste como único pendiente la marcación y entrega de las 65 toallas, debido a que el proceso de repujado depende de maquinaria industrial especializada, cuya disponibilidad está sujeta a la programación y turnos de producción establecidos por el fabricante. Adicionalmente, los elementos requieren ser trasladados desde Popayán hasta Bogotá para la realización de dicha marcación y posteriormente retornar para su entrega a la Entidad, generando un tiempo logístico y operativo adicional.

Es importante señalar que los demás elementos que hacen parte del contrato serán entregados dentro del plazo establecido en la primera prórroga, por lo que la presente solicitud de segunda prórroga se limita exclusivamente a las 65 toallas pendientes de marcación y entrega.
En consecuencia, la necesidad institucional consiste en ampliar el plazo de ejecución únicamente para culminar el proceso de marcación y posterior entrega de las 65 toallas, garantizando que estos elementos sean recibidos en su totalidad y cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y marcación institucional exigidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

3. Bienes, obras, servicios o actividades requeridas.

No se requieren mayores cantidades de bienes ni nuevos ítems. La modificación solicitada corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución del contrato, sin alterar el objeto, las cantidades, las especificaciones técnicas ni el valor contractual pactado. Se solicita ampliar el plazo hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de permitir la culminación de la fabricación, la marcación con la técnica de repujado industrial y la entrega final de la totalidad de las toallas.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

ADQUISICIÒN DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO AEREO DE COMBATE Nº1

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

$ 8.587.000

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 10 julio de 2026 hasta el 31 julio de 2026, primera prórroga hasta el 21 de agosto de 2026

Porcentaje Avance en tiempo: 95 %

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0 %

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: "NO APLICA"

Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS	

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

MODIFICATORIO No. 1 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 - CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-1 – NIT. 800.141.624-2, y la señora YANETH PUYO LÓPEZ – Persona Natural – C.C. 36.381.210
FECHA DE FIRMA: 29 DE JULIO DE 2026
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: LA PRESENTE SOLICITUD OBEDECE A CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON DEMORAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ESPECIALMENTE EN LA MARCACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LAS DIFERENTES TÉCNICAS QUE SE UTILIZAN COMO ES EL (REPUJADO), ETAPA INDISPENSABLE PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA EXIGIDAS POR LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato Nº 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026, con el propósito de culminar el proceso de marcación institucional mediante la técnica de repujado y efectuar la entrega total de los bienes del contrato

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del CACOM-1 (almacén Misceláneos), Municipio Puerto Salgar – Departamento Cundinamarca.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

NO APLICA.

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.		$0	$0	$0
FECHA	NO APLICA			
RUBRO				
Autorización V. F.		$0	$0	$0
FECHA	NO APLICA			
RUBRO				

1.1.1 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.		$0	$0	$0
FECHA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RUBRO		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1.2 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Se modifica la forma de pago del contrato inicial:

Entrega	Fecha	PAC	Valor
Primera entrega	21 agosto de 2026	OCTUBRE de la vigencia fiscal 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y los servicios. Se recibirá los siguientes bienes y servicios: • Protectores para colchones y similares- CANT: 07 • Juego sabanas sencillos- CANT: 15 • Tapete toalla para baño – CANT: 10 • protector de colchón doble – CANT: 03	De acuerdo con facturación y acta de recibo a satisfacción

		• Protector de almohadas – CANT: 15 • Duvet cama sencilla - CANT: 15 • Duvet cama doble - CANT: 04	
Segunda entrega	30 septiembre de 2026	NOVIEMBRE de la vigencia fiscal 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y los servicios. Se recibirá los siguientes bienes y servicios: • Toallas para cuerpo – CANT: 45 • Toallas para manos – CANT: 20	De acuerdo con facturación y hasta por el valor restante del contrato

1.3 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	Se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato Nº 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026
Lugar de ejecución:	Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1), Almacén de Misceláneos, municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.
Valor de Contrato modificado:	Se mantiene con el valor del contrato inicial
Forma de pago modificada:	Se mantiene la forma de pago establecida en el contrato inicial. Conforme a la presente modificación, la segunda entrega se realizará el 30 de septiembre de 2026 y su pago se efectuará de acuerdo con la facturación presentada y el acta de recibo a satisfacción, con cargo al PAC de noviembre de 2026 o dentro de los

		cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y servicios	
	Otros aspectos relevantes:	La presente modificación corresponde a la ampliación de ejecución del contrato**,** sin modificar el objeto contractual, el lugar de entrega ni las especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal. Permanecen vigentes las demás cláusulas y condiciones contractuales.	

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de culminar el proceso de marcación institucional mediante la técnica de repujado de las 65 toallas pendientes, actividad indispensable para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

De acuerdo con las gestiones adelantadas por la contratista, los demás elementos que hacen parte del contrato serán entregados dentro del plazo establecido en la primera prórroga 21 de agosto de 2026. No obstante, persiste como pendiente exclusivamente la marcación y posterior entrega de las 65 toallas, cuyo proceso requiere maquinaria industrial especializada y se encuentra sujeto a la programación y disponibilidad de los turnos de producción establecidos por el fabricante. Adicionalmente, el traslado de los elementos desde la ciudad de Popayán hasta Bogotá para la realización del repujado y su posterior retorno genera un tiempo logístico adicional.

En este sentido, la segunda prórroga permitirá culminar exclusivamente las actividades de marcación y entrega de las 65 toallas pendientes, sin modificar el objeto, las cantidades, las especificaciones técnicas ni el valor del contrato, garantizando que los elementos sean entregados en las condiciones de calidad y cumplimiento exigidas por la Entidad.

2.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación propuesta no genera impacto económico para la Entidad, toda vez que no implica incremento del valor del contrato, modificación de precios, cantidades o forma de pago.
En consecuencia, no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicional, ya que únicamente se modifica el plazo de ejecución contractual.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo a documentos adjuntos, la presente modificación contractual - segunda prórroga del plazo de ejecución cumple con los requisitos establecidos de conformidad con el numeral 6.3.2.1 'Modificación al Contrato' del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, los contratos podrán ser modificados cuando exista una causa que lo justifique, pudiendo incluir la prórroga del plazo del contrato, caso en el cual deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda.

3. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

3.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X NO: __

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$1.717.400,00	20%	22/06/2026	08/02/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$4.293.500,00	50%	22/06/2026	09/04/2027

4. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Una vez analizada la solicitud presentada por la contratista YANETH PUYO LÓPEZ y/o CRISTALERÍA LA CORONA, relacionada con la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026, y revisados los soportes allegados, esta Supervisión considera que la modificación contractual solicitada resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente, por encontrarse debidamente sustentada en circunstancias sobrevinientes que afectaron el cronograma inicialmente previsto para la ejecución del contrato, sin que ello implique alteración del objeto contractual, del valor, de las cantidades contratadas o de las especificaciones técnicas pactadas.

Durante el seguimiento realizado a la ejecución contractual se evidenció que el contratista adelantó oportunamente las actividades correspondientes a la fabricación de los bienes objeto del contrato. Sin embargo, el proceso de marcación institucional mediante la técnica de repujado, exigido dentro de las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar, ha requerido un tiempo adicional debido a los procesos de fabricación, y que se encuentra sujeto a la programación y disponibilidad de los turnos de producción establecidos por el fabricante, como también a la logística necesaria para el traslado de los

bienes desde la ciudad de Popayán hacia la ciudad de Bogotá y su posterior retorno para la entrega final, circunstancias expuestas en la solicitud presentada por el contratista.

Así mismo, se verificó que la solicitud de prórroga fue presentada antes del vencimiento del plazo contractual, evidenciándose la intención del contratista de culminar satisfactoriamente la ejecución del contrato y garantizar la entrega de los bienes en cumplimiento de las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana. En este sentido, se tiene previsto que los demás elementos que hacen parte del contrato sean entregados dentro del plazo establecido en la primera prórroga, quedando pendiente únicamente la culminación del proceso de marcación institucional y posterior entrega de las 65 toallas.

De igual manera, se constató que la modificación propuesta corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, aplicable únicamente a las actividades relacionadas con la marcación y entrega de dichas toallas, sin generar incremento en el valor del contrato, modificación de la forma de pago o variación en el objeto contractual.

En este sentido, esta Supervisión considera que la ampliación del plazo resulta necesaria únicamente para culminar el proceso de marcación institucional de las 65 toallas pendientes y efectuar su posterior entrega, permitiendo así completar la ejecución del objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que los demás elementos serán entregados dentro del plazo establecido en la primera prórroga el 21 de agosto de 2026, salvaguardando los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la contratación estatal.

5. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud de prórroga del contrato.
2	Orden de Compra Surtitendidos Cristaleria_La_Corona
3	Modificatorio 1
4	Acta de supervisión julio 2026
5	CPA 100065 V3 Lencería 21may2026

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Ordenador del Gasto

T3. BALZAN GALVIS JUAN FELIPE
Supervisor Suplente del Contrato

ST. PÉREZ CLAVIJO JUAN DAVID
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual